



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Liquidación de sociedad conyugal	76 147 31 84 002 2022 00099 00	Maureyi Johana Mejía Pineda	Luis Emilio Cardona Castrillón	Correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se corre traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, para lo de su competencia. Artículo 110 y 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79baae522c90c412367a2a063f3150896dee865185292af8eeae2d589b996c61**

Documento generado en 26/04/2024 03:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>